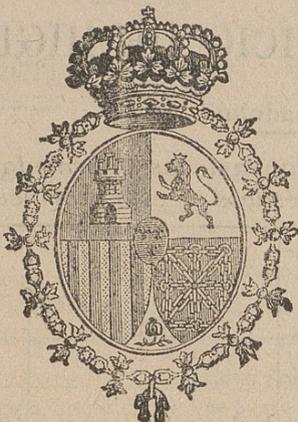


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

El Sumillert de Corps de S. M. dice con fecha de hoy a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado el día tranquilo, descansando largos ratos. La enfermedad sigue su curso favorablemente».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 12 de Marzo de 1927.—El Marqués de Viana.—Señor Presidente del Consejo de Ministros».

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 13 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.295

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Núm. 497

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Lomoviejo y Fuente el Sol, pertenecientes a la provincia de Valladolid, para los efectos de sostener un Secretario común.

Dado en Palacio, a ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

Núm. 506

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos de Bocos de Duero con Valdearcos de la Vega y Piñel de arriba con Piñel de abajo, pertenecientes a la provincia de Valladolid, para los efectos de sostener un Secretario común.

Dado en Palacio, a ocho de Marzo de mil novecientos veintisiete.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* del 11 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.296

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid* del 27 de Febrero próximo pasado, inserta el Decreto-ley sobre constitución del Consejo de la Economía Nacional. Llamo muy especialmente la atención de todas las Corporaciones y Entidades de representación corporativa y electiva de productores, acerca de lo que dispone el artículo 19 del mencionado Decreto-ley, sobre los documentos que tienen que presentar en las oficinas de este Gobierno civil, para hacer valer y

que se les reconozcan sus derechos.

Lo que hago público en este periódico oficial para su conocimiento.

Valladolid, 14 de Marzo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚM. 1.223

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 10 de Marzo de 1927.

El Gobernador civil,

José Más

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, San Martín de Valvení; sitio en que ra-

dican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, canina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales domésticos de la expresada localidad.

Medidas adoptadas.—Ninguna por haber sido diagnosticado el caso en el Laboratorio a cargo de esta Inspección.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación de perros, secuestro de los gatos, sacrificio de los perros vagabundos.

Enfermedad presentada, perineumonía contagiosa; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, Manicomio provincial; zona declarada infecta. Límites: los del citado Establecimiento; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por hallarse secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina; número de enfermos y sospechosos, 21; dueño de los mismos, excelentísima Diputación provincial.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos,

empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, El Campillo; sitio en que radican los animales enfermos, establo corral de su dueño; zona declarada infecta. Límites: los del citado corral establo enclavado en el pueblo; zona declarada sospechosa, no se hace declaración por estar sometidos a pienso y secuestrados los animales infectados; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 93; dueño de los mismos, don Román García Rodríguez.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, La Pedraja de Portillo; sitio en que radican los animales enfermos, finca de El Cardiel; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino de Yugueros y cañada de Medina; Sur, raya de Mojados y río Cega; Este, carretera de Adanero a Gijón, y Oeste, río Cega; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 710; dueño de los mismos, don Vidal Pérez Collantes, de Valladolid.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 10 de Marzo de 1927.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.224

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Provincia de Valladolid

Mes de Diciembre de 1926

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Valoria la Buena.	Cigales	Canina	»	1	»	1	»
»	»	Piña de Esgueva.	»	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Valladolid.	Capital.	Bovina	2	»	»	2	»
Fiebre aftosa	»	»	»	3	»	3	»	»
»	Peñañel.	Padilla de Duero.	Ovina	4	»	4	»	»
»	Capital.	Cistérniga.	Porcina	»	3	»	1	2
Viruela	»	Villanubla.	Ovina	8	(Sin datos)			8
»	Medina del Campo.	San Vicente del Palacio.	»	»	27	»	»	27
»	Medina de Rioseco.	Pozuelo de la Orden.	»	3	4	5	»	2
»	Mota del Marqués..	Gallegos de Hornija.	»	»	28	»	12	16
»	»	Villardefrades.	»	»	170	158	12	»
»	Nava del Rey.	Nava del Rey.	»	»	3	»	»	3
»	Olmedo.	Alcazarén.	»	2	13	10	»	5
»	»	Muriel.	»	»	9	(Sin datos)		9
»	Peñañel.	Torrescárcela.	»	163	»	163	»	»
»	Tordesillas.	Castrodeza.	»	»	108	2	2	104
»	Valoria la Buena.	San Martín de Valvení.	»	15	»	15	»	»
»	Villalón.	Castrobol.	»	»	112	»	12	100

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 1.218

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Marzo de 1927

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	3.064'39	2.012'50	»	5.076'89
» 2.º—Representación provincial.	416'67	1.312'50	41'66	1.770'83
» 4.º—Bienes provinciales.	»	1.131'66	»	1.131'66
» 5.º—Gastos de recaudación.	7.250'00	»	»	7.250'00
» 6.º—Personal y material.	36.934'97	3.081'60	4.098'33	44.114'90
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	1.666'66	1.666'66
» 8.º—Beneficencia.	121.508'75	6.658'33	2.104'16	130.271'24
» 9.º—Asistencia social.	»	437'50	»	437'50
» 10.º—Instrucción pública.	»	5.066'66	3.333'33	8.399'99
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	81.243'89	42.625'00	13.750'00	137.618'89
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	»	1.750'00	1.750'00
» 15.º—Crédito provincial.	6.360'41	»	»	6.360'41
» 17.º—Devoluciones.	»	27.500'00	»	27.500'00
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.666'66	1.666'66
TOTALES.	256.779'08	89.825'75	28.410'80	375.015'63

Valladolid, 4 de Marzo de 1927.—El Interventor de fondos provinciales, *José M.ª Izquierdo*.—V.º B.º: El Ordenador de pagos, *G. Rodríguez Pardo*.

Comisión provincial.—Sesión de 9 de Marzo de 1927.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Valladolid

NEGOCIADO DE RECAUDACIÓN

Primer trimestre de 1926.—CAPITAL

Por acuerdo del señor Delegado de Hacienda de fecha 21 de Febrero último, quedan privados del ejercicio de su industria, los contribuyentes que a continuación se insertan en virtud de las facultades que le confiere el artículo 61 de la vigente Instrucción de Recaudación.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calle y número de la casa que habita	Profesión, arte u oficio porque contribuye	Calle y número del local donde ejerce la industria o profesión	Tarifa	Clase	Número	Importe del recibo — Pesetas	Apremio 10 por 100 — Pesetas	TOTAL — Pesetas
2016	Crescenciano Ventosa . . .		Abogado	Cantarranillas				49'21	4'92	53'13
1001	Alejandro Gutiérrez. . .		Huéspedes	Calixto F. de la Torre, 6				46'10	4'61	50'71
993	Antonio Romo.		Idem	Leopoldo Cano				46'10	4'61	50'71
2925	Hilaria Prieto		Dos vacas	Victoria, 7				10'76	1'08	11'84
3311	Luis Mangas		Café 0'20	Gondomar				132'30	13'23	145'53
3751	Alfonso Beade		Sastre con géneros	Santiago, 21				208'58	20'09	228'67
3740	Gabriel de la Fuente. . .			La Rubia				6'24	0'62	6'86
3650	Andrés de la Maza		Camión 18 H. P.	Estación, 21				70'74	7'07	77'81
3386	Ramón Terris		Camión 18 H. P.					70'74	7'07	77'81
8	Pedro del Castillo.		Foot-Ball	Canovas del Castillo, 3	2		93	9'36	0'94	10'30
5	El mismo.		Idem	Idem	2	7	3	49'90	4'99	54'89
7	El mismo.		Idem	Idem	2		93	10'24	1'02	11'26
44	Nicolasa Sobas		Muebles	Libertad, 16	1	3	4	524'55	52'45	577'00
71	Antonio Alonso		Camisería fina	Id. 13	1	4	3	524'55	52'45	577'00
116	Herónides Sanz.		Idem	Fuente Dorada				432'56	43'25	476'81
118	Emilio Biader		Idem	Regalado				432'56	43'26	475'82
182	Emilio Calvo		Drogas	Cánovas del Castillo, 37	1	5	2	360'83	36'08	396'91
272	Juan F. de la Torre		Venta de pimienta	Cuellar	1	7	5	286'33	28'63	314'96
273	Antonio Ramos.		Idem	Idem	1	7	5	286'33	28'63	314'96
274	Leocadio Suárez		Idem	Idem	1	7	5	286'33	28'63	314'96
467	Rosalio Sanz.		Id. de jergas	Paseo de Zorrilla	1	9	13	132'30	13'23	145'53
687	Diego Calderón.		Café 0'30	Huelgas, 2	1	9	16	132'30	13'23	145'53
667	Macario Martínez.		Velocípedos	Claudio Moyano	1	9	17	132'30	13'23	145'53
771	Discolo García.		Parador	Eras	1	11	5	81'96	8'20	90'16
792	Ricardo Rueda		Carbón	Angustias	1	11	9	81'96	8'20	90'16
1000	Juana Voces		Huéspedes	Plaza Mayor, 9	1	12	4	46'10	4'61	50'71
1022	Francisco Escribano. . . .		Tablajero	Val, 1				46'10	4'61	50'71
1023	Manuel García.		Idem	Campillo	1	12	5	46'10	4'61	50'71
1107	Francisco García		Frutas	Marqués del Duero	1	12	17	46'10	4'61	50'71
1155	Guillermo Vázquez		Muebles	Arribas, 14	1	12	23	46'10	4'61	50'71
1164	León Areces.		Pescados	Campillo	1	12	30	52'16	5'22	57'38
1189	Hermenegildo Serna. . . .		Idem	Val, 21	1	12	30	52'16	5'22	57'38
1190	Bernardo Suárez		Idem	Portugalete	1	12	30	52'17	5'22	57'39
1205	Gumersindo Villanueva. . .		Lavadero	Plaza del Poniente	2	1	2	2'38	0'24	2'62
1243	Macario Martínez.		Almacenista	Claudio Moyano, 2	2		18	166'60	16'66	183'26
1248	Clodoaldo Fraile		Idem	Cuellar	2		22	653'19	65'32	718'51
1351	Angel Trejo.		Corredor	Rinconada, 24	2		40	129'18	12'92	142'10
1514	Antonio Fernández		Auto	Villavicencio	2		114	48'49	4'85	53'34
1516	Macario Martínez.		Alquiler velocípedos	Claudio Moyano, 2	2		122	161'92	16'19	178'11
1544	Mariano Amo		Tres telares	Tintes, 2	3		62	7'30	0'74	8'04
1550	Vicente Soba		Una máquina plancha	Paseo de Zorrilla, 42	3		78	115'15	11'52	126'67
1552	Florencio Carrasco		Cubilete	Recoletas, 2	3	5	10	255'53	25'55	281'08
1577	Indalecio Rodríguez		Dos máquinas	Gabilondo, 1	3		115	73'13	7'31	80'44
1598	Eugenio Charro		Sierra 0'30	Paseo de Zorrilla, 62	3		119	49'46	4'95	54'41
1607	Anastasio Peñalva.		Id. 0'70	Jardines, 6	3		119	43'78	4'38	48'16
1604	Indalecio Rodríguez		Id. 0'80	Carretera de Salamanca	3		119	49'46	4'95	54'41
1613	Ciriaco Rueda		Id. 0'80	Empeinado, 1	3		119	49'46	4'95	54'41
1633	Florencio Carrasco		Un H. P. fuerza	Paulina Harriet, 18	3		122	166'08	16'61	182'69
1672	Alvaro Olea		Curtidos	Tenerías, 15	3		199	53'08	5'31	58'39
1678	Juan Alzurená		Molino corteza	Idem	3		201	25'65	2'57	28'22
1732	Eugenio Charro		Constructor carruajes	Paseo de Zorrilla	3		273	361'09	36'11	397'20
1733	Anastasio Peñalva		Idem	Jardines, 6	3		274	242'07	24'27	266'34
1736	Moisés T. Pico		Cajas para coches	Plaza de las Brígidas	3		275	208'11	20'81	228'92
1785	Emiliano Díez		Una máquina	Macías Picavea	3		344	189'92	18'99	208'91
1788	Eloy Cabañas		Idem	Plaza Circular	3		355	96'95	9'70	106'65
1913	Salvador Calvo.		Farmacéutico	Cánovas del Castillo	4		7	193'16	19'32	212'48
1965	Eduardo Barriobero		Abogado	Leopoldo Cano	4		1	391'15	39'16	430'31
1985	Enrique Gavilán		Idem	León de la Catedral	4		1	164'35	16'44	180'79
1991	Alvaro Olea.		Idem	Tenerías	4		1	111'68	11'17	122'85
1987	Antonio Infante		Idem	Campillo	4		1	164'35	16'44	180'79
2003	Manuel Semprún		Idem	Alfonso XIII, 11	4		1	76'77	7'68	84'45
2043	Juan Samaniego		Procurador	Duque de la Victoria, 27	4		6	103'14	10'31	113'45
2054	Francisco Lanzara		Secretario de Sala	San Blas, 8	4		10	96'95	9'70	106'65
2073	Eugenio Giménez.		Confitero	Mariano Fernández Cubas	4	3	6	212'43	21'24	233'67
2110	Filadelfo González		Fotógrafo	Duque de la Victoria	4	4	10	131'73	13'17	144'90
2112	Enrique Gilardi		Idem	Santander	4	4	10	66'87	6'69	73'56
2115	Joaquín Cebrián		Lapidario	Sinagoga, 12	4	4	17	131'74	13'17	144'91
2175	Eloy Cabañas		Platero	Plaza Circular	4	6	46	80'34	8'03	88'37
2185	Sebastián Centeno		Objetos de cinc	Platerías, 23	4	6	43	73'13	7'82	80'95

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.233

Amusquillo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Amusquillo, a 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Juan López.

Núm. 1.251

Barcial de la Loma

Formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcial de la Loma, 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 1.252

Barcial de la Loma

La lista electoral formada por este Ayuntamiento de todos los individuos que durante el año de 1927 tienen voto para Compromisario, en las elecciones de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Barcial de la Loma, 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Vicente Arias.

Núm. 1.254

Bocos de Duero

El día 26 del corriente mes, desde las diez a las quince horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y por el Recaudador de arbitrios municipales, don Valentín Manso, la cobranza del primer trimestre del repartimiento general sobre las utilidades y del de aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes y puedan evitarse los recargos que marca la Instrucción de apremios vigente.

Bocos de Duero, 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Teodoro Bravo.

Núm. 1.238

Castronuño

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Esteban Hernández Lorenzo, concurrente al reemplazo de 1927 se ha instruido, conforme determinan los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su hermano Quiterio Hernández Lorenzo.

Se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Quiterio Hernández Lorenzo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Esteban Hernández Lorenzo.

El repetido Quiterio Hernández Lorenzo, es natural de Castronuño, hijo de Eusebio y de Nieves, y cuenta 39 años de edad.

Castronuño a 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Delfín Rodríguez.

Núm. 1.231

Corrales de Duero

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Maximiano Granada Aparicio, concurrente al reemplazo de 1925, vecino de Corrales de Duero, y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 276 y 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para

el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y ponerse unión a las diligencias que se están practicando en esta Alcaldía, en justificación de la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Patricio Granada Aparicio, hermano de dicho mozo, y a los efectos que determinan los artículos antes citados, se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho Patricio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo fin se consignan las siguientes señas:

El referido Patricio Granada Aparicio, es natural de Corrales de Duero (Valladolid), de oficio jornalero agrícola, se supone está casado, ignorándose su paradero, el nombre de su mujer, lugar y fecha en que contrajo matrimonio; cuenta en la actualidad 30 años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, sin ningún otro signo exterior que le caracterice, cuyas señas se contraen a la fecha en que se ausentó de esta localidad.

Corrales de Duero, a 8 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Bruno Arranz.

Núm. 1.235

Langayo

El día 23 del actual, de nueve a diecisiete horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la recaudación voluntaria del primer trimestre del ejercicio actual del repartimiento general de utilidades, por el Recaudador de este Ayuntamiento y con sujeción a lo prevenido.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Langayo, a 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Núm. 1.262

Medina del Campo

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuarias, por fallecimiento del titular que la desempeñaba, se anuncia a concurso, por acuerdo de la Comisión municipal permanente, para su provisión en propiedad, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los Profesores Veterinarios aspirantes presentarán sus instancias en el papel timbrado correspondiente en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y acompañarán el oportuno título profesional con justificantes de pertenecer al Colegio de Veterinaria.

Se establece coma condición preferente haber desempeñado, y sin interrupción, alguna titular veterinaria de cualquier clase, durante el tiempo mínimo de diez años, en municipio de cabeza de partido o de población mayor de ocho mil habitantes; y se procederá, en su día, a la resolución del concurso, haciendo la oportuna propuesta la Comisión permanente al Ayuntamiento pleno.

Medina del Campo, a 11 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 1.248

Medina del Campo

Don José Junquera Alvarez, Alcalde constitucional de Medina del Campo.

Hago saber: Que a instancia de Juana Mancha García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Victoriano Recio Mancha, alistado en el año 1926, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre Mariano Recio Pedrosa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Hipólito Recio y de Juana Pedrosa, nació en La Seca, provincia de Valladolid, el día 3 de Octubre de 1880, teniendo por tanto, ahora, si vive, 46 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veinte años de esta villa, que fué su última residencia en España; de regular estatura, color moreno, de poco pelo, negro, chato y piernas un poco torcidas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Mariano Recio Pedrosa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Medina del Campo, a 7 de Marzo de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 1.236

Olmedo

Con el fin de proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término para el año 1928, se previene a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que pueden presentar en esta Secretaría municipal las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los oportunos documentos en que conste el pago del impuesto de Derechos reales.

Estas instancias deberán presentarse debidamente reintegradas antes del día 15 del próximo Abril, las que se refieran a rústica y urbana, y las que se refieran a pecuaria, antes del día 30 del mes actual.

Olmedo, 10 de Marzo de 1927.
—El Alcalde, Federico Sanz.

Núm. 1.249

Peñafiel

Para poder formar los oportunos apéndices y cuaderno de liquidaciones de las riquezas rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se requiere a todo hacendado, ya sea vecino o forastero, para que dentro de ocho días presente en esta Secretaría las altas y bajas en su riqueza pecuaria, y hasta fin del presente mes en las riquezas rústica y urbana, debiendo acompañar a las solicitudes los documentos que acrediten las alteraciones, apercibiendo de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñafiel, a 11 de Marzo de 1927.
—El Alcalde accidental, Rafael V. Salinero.

Núm. 1.260

Pozuelo de la Orden

Confeccionada la cuenta general de presupuesto, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con objeto de que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo crean conveniente, y puedan los mismos formular reparos u observaciones.

Pozuelo de la Orden, a 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Justo Cimas.

Núm. 1.256

Santervás de Campos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Severino Hernández de la Caba, del reemplazo del año 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Hilario Hernández Rodríguez, y a los efectos dispuestos en el párrafo primero del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Hilario, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Hilario Hernández Rodríguez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Severino Hernández de la Caba.

El referido Hilario Hernández Rodríguez es natural de esta villa, hijo de Alejandro Hernández y de Margarita Rodríguez, y cuenta 55 años de edad, que nació el 3 de Noviembre de 1871, su estado era casado y de oficio jornalero al ausentarse hace diez y ocho años de este pueblo, que fué su última residencia conocida en España.

Santervás de Campos, a 8 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Eleuterio Ovelleiro.

Núm. 1.128

Villanubla

Para proceder a la formación de los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería de este término municipal, para el año próximo de 1928, se hace saber a todos cuantos tuvieren alteración en su riqueza, que pueden presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días del presente mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañando los títulos en que conste la transmisión y haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Villanubla, 10 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Edmundo González.

Núm. 1.247

Villavaquerín

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Villavaquerín, 9 de Marzo de 1927.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.242

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid,

Por el presente hago saber: Que para hacer pago a don Ricardo Larrucea de la cantidad de dos mil seiscientos nueve pesetas noventa y cinco céntimos, intereses y costas que le adeuda don Germán Hernández, se venden en pública subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día treinta del actual, a las once de su mañana, los bienes embargados al deudor; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Valladolid, a diez de Marzo de mil novecientos veintisiete.—Luis Vacas.—El Secretario, Licenciado Gregorio Núñez.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Cuatro camas con todas las ropas necesarias de las mismas, tasadas en	400
Cuatro mesillas de noche, dos de nogal y dos de pino, tasadas en	30
Una mesa de comedor.	40
Otra mesa de cocina.	5
Un reloj de pared marca «Enrique Esteban»	15
Un armario de comedor de dos cuerpos con piedra de mármol.	60
Un armario de luna.	100
Una mesa de escritorio de las llamadas buró.	75
Una máquina de escribir marca «Corona»	200
Un fonógrafo con quince discos.	75
Docena y media de sillas con asiento y respaldo de cartón piedra.	72
Un perchero de un solo cuerpo	25

	Pesetas
Dos aparatos de luz eléctrica	10
Cuatro cuadros con sus marcos.	12
Batería de cocina.	50
Un coche automóvil «Citroen», 10 H. P. matrícula VA. 629.	5.000
Accesorios y herramientas del taller garage.	300
Una motocicleta marca «Harley Davidson» 15-15 matrícula S. 1.245.	600
Dos barricas de aceite para motores	180
Un coche «Overlad» 12 H. P. matrícula N. 2.733	1.500
Una máquina de coser marca «Singer».	100
Un armario de cocina.	25
Dos centros de sala.	20
Cuatro maceteros con maceta.	20
Dos baúles con varias ropas de vestir y cama.	200
Dos cuadros grandes y cuatro pequeños	30
Un lavabo tocador con servicios, 75.	75
Una mesilla de noche	10
Unas cortinas de balcón	5
TOTAL.	9.234

Valladolid, 10 de Marzo de 1927.
—Licenciado Gregorio Núñez.

47

ANUNCIOS NO OFICIALES**Aviso a los Ayuntamientos, Fábricas, Teatros y Sindicatos.**

Disposiciones oficiales obligan a que se instalen extintores de incendios en todos los edificios públicos.

Los Ingenieros del Ministerio de Trabajo han realizado pruebas oficiales, con el extintor «Total», el 12 de Noviembre último, *resultando insuperables*, como verán los Ayuntamientos por la copia de certificado oficial que se les remite; estando *oficialmente* reconocido el «Total», el «Auto-total» y el «Gigante-total».

Como prueba de que todos los Ayuntamientos y Centros oficiales lo pueden y deben adquirir, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid le acaba de tomar para el servicio de su Cuerpo de Bomberos.

El Representante, Luis Nieto, Cabañuelas, 1, Valladolid.

46

Imprenta de la Diputación Provincial